



Dpto.Conv. 96/2017
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS MINERAS Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES)

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Rector Lic. **Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que en adelante se denominará **UMSS**.
- 1.2. La **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS MINERAS COCHABAMBA**, representada legalmente por el Sr. Francisco Larico Sipe, Presidente del Consejo de Administración, nombrado en el VI Congreso Departamental Ordinario de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Cochabamba, según resolución, acta de elección posesión N° 01/2017 de 24 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Bartolomé de las Casas n° 1434 casi Calancha, que en adelante se denominará **FEDECOMIN-CBBA**.

A efectos del presente Convenio, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores serán denominadas en su conjunto como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL)

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1 DE LA UMSS:

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos que, contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad. Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, Convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición el Estatuto de la **UMSS** faculta la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.





Los Órganos de Gobierno reconocidos por la Universidad Boliviana: Honorable Consejo Universitario, Consejos Facultativos y de Carrera, reflejan la participación docente estudiantil, quienes representados por las autoridades ejecutivas asumen responsabilidad de personeros legales de la **UMSS**. En consecuencia, las autoridades universitarias en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y del Estatuto de la **UMSS**, se encuentran plenamente facultadas para suscribir Convenios de interés común con otras instituciones.

En estos antecedentes, las Partes convienen en la necesidad de conformar alianzas entre la academia, el Estado y el sector privado, tanto para la conformación de equipos de trabajo orientados al desarrollo planes y proyectos, como para el diseño y ejecución de los mismos, que permitan un salto cualitativo hacia el Vivir Bien.

2.1.2 DE LA FEDECOMIN-CBBA.

La Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Cochabamba, es una organización agrupada sin fines lucro, sustentada con principios de trabajo solidario, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, que aporta a la economía del país. Fundada el 13 de Mayo de 2005, con personería jurídica **071/2007** y reconocida por los artículos 55, 306 II), 369, 510 y 370 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como visión defender, representar, dirigir en bien todo el movimiento cooperativo de Cochabamba, buscar bienestar en el sistema de trabajo solidario de producción de la minería, aportando a la economía del país, actualmente **FEDECOMIN-CBBA** tiene 60 cooperativas afiliadas que están caracterizadas por tres sectores: cooperativas mineras de no metálicos, cooperativas mineras auríferas y cooperativas mineras tradicionales. Las cooperativas están reguladas por la Ley General de Cooperativas 356 de 11 de abril de 2013 y D.S. 1995 de 13 mayo 2014.

Conforme al Artículo 87, ley N° 356 y artículo 58 de D.S. N°1995 inciso 1) y el artículo 37. C) del Estatuto Orgánico de la **FEDECOMIN-CBBA**, es atribución de su presidente, suscribir, firmar todos los documentos y Convenios, que así lo requieran en favor del movimiento cooperativo minero. El sistema cooperativo cochabambino actualmente se encuentra en plena adecuación y actualización de toda su documentación, homologando al sistema normativo actual, por lo cual requiere de mayor apoyo técnico administrativo y jurídico de las cooperativas del departamento de la Llaña, así mismo las cooperativas son autosustentables, su estructura de funcionamiento está compuesta por un Consejo de Administración y un Consejo de Vigilancia. Por lo que están facultadas para realizar Convenios que van en beneficio del sistema cooperativo de Cochabamba.

TERCERO.- (OBJETO):

El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de cooperación interinstitucional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la institución del **FEDECOMIN** y la **UMSS** a través de las diferentes **FACULTADES DE LA UMSS**, que permitan promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional, mediante la realización de pasantías o prácticas denominadas Internado Rotatorio, para egresados de las diferentes carreras de la UMSS.

CUARTA.- (DEL ALCANCE)

4.1. El presente Convenio incluye a la UMSS, la presidencia de FEDECOMIN-CBBA y las 60 cooperativas integrantes que requieran y que tengan relación con las actividades desarrolladas por la UMSS.

QUINTA.- (RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES)

5.1. DE LA UMSS

Se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública para la realización de Pasantías y Trabajo Dirigido, a requerimiento del





FEDECOMIN.

2. Seleccionar a los postulantes que deseen realizar Pasantías y Trabajo Dirigido.
3. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los pasantes, postulantes a Trabajo Dirigido y a los Tutores Institucionales.
4. Designar a un Tutor Académico.
5. Realizar calificaciones conforme al Reglamento vigente de los libros diarios, informes mensuales y trimestrales.

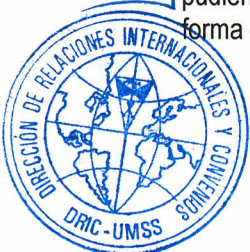
5.2. DE FEDECOMIN

Se compromete a:

1. Brindar espacios a los estudiantes y/o egresados de la UMSS para realizar y/o desarrollar sus prácticas pre-profesionales o modalidades de graduación, atendiendo su disponibilidad y requerimientos institucionales.
2. Informar el radio de acción de todas las cooperativas mineras afiliadas a la **FEDECOMIN-CBBA**.
3. Integrar a los estudiantes y/o egresados dentro de los grupos operativos de trabajo, permitiendo a los mismos, acceder a los programas o información que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus tareas o responsabilidades asignadas. Asimismo, cuando corresponda, poner a disposición de los estudiantes y/o egresados el material de trabajo y equipamiento necesarios. También proporcionar los datos o información indispensables para el inicio y desarrollo de las prácticas pre-profesionales y/o modalidades de graduación.
4. Designar un responsable para supervisar las prácticas pre-profesionales de los estudiantes y/o modalidades de graduación de los egresados.
5. Realizar un seguimiento coordinado con la UMSS y FEDECOMIN-CBBA sobre las actividades referentes a las prácticas pre-profesionales y/o modalidades de graduación.
6. Facilitar y permitir el acceso a datos, información e infraestructura requerida y relacionada al cumplimiento del presente Convenio, observando el normal desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o las modalidades de graduación.
7. Proporcionar la orientación, asistencia, guía y/o asesoramiento imprescindibles en favor del estudiante o egresado de la UMSS, a los fines del inicio y desarrollo de las prácticas pre-profesionales y/o modalidades de graduación.
8. Respetar las obras académicas científicas, los trabajos finales de grado, tesis, proyectos de grado, trabajos dirigidos y/o monografías, los cuales gozan de protección en el marco de las disposiciones de la Ley de Derechos de Autor.
9. Emitir certificados o certificaciones a los estudiantes y/o egresados que concluyan o estén ejecutando sus actividades asignadas a FEDECOMIN-CBBA.
10. Otorgar un ambiente y condiciones de trabajo al pasante.
11. Recibir pasantes de todas las carreras.
12. Informar y hacer conocer la Normativa, Ley de Cooperativas, Estatuto Orgánico y Reglamentos de la Federación.
13. Asistir con alimentación a los pasantes de tiempo completo.

SEXTA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por cinco (5) años más, a no ser que una de las **PARTES** manifieste de forma escrita su deseo de concluir el Convenio.





SÉPTIMA.- (COMUNICACIONES)

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las **PARTES**, en el marco del presente Convenio, será remitida a:

- LA UMSS: Av. Ballivian N° 591, Esq. Reza. Mezanine
- FEDECOMIN-CBBA: calle Bartolomé de las Casas N° 1434 casi Calancha. Telf./fax.:4295197

OCTAVA.- (CAUSALES DE CONCLUSIÓN DE CONVENIO)

El presente Convenio podrá ser concluido por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de **PARTES**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, a solicitud de unas de las **PARTES**.

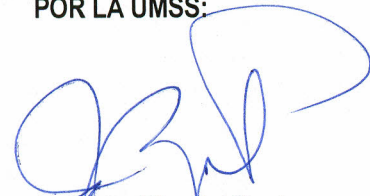
Previamente a la conclusión del Convenio a solicitud de una de las **PARTES**, esta deberá notificar por escrito a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación.

En caso de decidir dar por concluido el Convenio, las actividades iniciadas y en curso de ejecución deben culminarse.

NOVENA.- (CONFORMIDAD)

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en tres ejemplares del mismo tenor y validez; es dado en la ciudad de Cochabamba, a los 18 días del mes de agosto de 2017.

POR LA UMSS:



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

POR FEDECOMIN-CBBA



Sr. Francisco Larico Sipe
PRESIDENTE



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS